que quedará con dirección sin curso y catorce unidades de niness

nifies).

Provincia de Jaén.—Ayuntamiento de Los Villares.—Colegio nacional.—Debe decir: «Agrupación con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas)».

Provincia de León.—Ayuntamiento de Fabero.—Debe decir: «Colegio nacional, el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos)».

Provincia de Navarra.—Ayuntamiento de Baztán.—Localidad: Lamierrita-Arizcun.—No debe de figurar en la Orden por haber sido creada en 6 de noviembre de 1968.

Provincia de Murcia.—Ayuntamiento de Abanilla.—Graduada esantisima Crusp.—Debe decir: cla que quedará con dirección sin curso y doce unidades (cinco de niñas, cuatro de niñas y tres de párvulos)».

y tres de párvulos)».

Provincia de Navarra.—Ayuntamiento de Cadreita.—Debe decir: «la que quedará con dirección con curso y colao unidades (tres de niños, tres de niños y dos de pérvulos)».

6 de diciembre de 1968 («Boletin Oficial del Estado» del 20 de dictembre):

Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Conil de la Frontera.— Localidad: Barrio Nuevo en Casas de Postas, Ayuntamiento del Conil de la Frontera y denominada la graduada «Juan XXIII».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo, St. Director general de Enseñanse Primaria.

ORDEN de 22 de enero de 1969 por la que se su-primen Escuelas Macionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo, Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanta Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos del final del curso actual, salvo las que se encuentran vacantes o lo fueran antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

Mixta de Hermúa, del Ayuntamiento de Barrundia, por no

existir censo escolar,
Una unidad de parvulos en el casco del Ayuntamiento de
Lanciego, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

# Alicante

Graduada «San Jorge», de dos unidades de niños, del casco del Ayuntamiento de Alcoy, a petición del Consejo Escolar Pri-mario, por no estimarla necesaria.

Mixta—actualmente vacante— de La Carrasca, del Ayunta-miento de Albánchez, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

su funcionamiento.

Unidad de nifias —actualmente vacante—, transformándose en mixta la unidad de nifios, del casco del Ayuntamiento de Benizalon, por no existir censo escolar.

Mixta de Santillana, del Ayuntamiento de Doda María Ocafia, por no existir censo escolar.

Mixta de Arroyo de Verdelecho, del Ayuntamiento de Gergal, por no existir censo escolar.

Mixta de Filetas Navarros, del Ayuntamiento de Nacimiento, por no existir censo escolar.

Mixta de Casillas de Chicapierna, del Ayuntamiento de Becedillas, por no existir censo escolar y el local no reunir condiciones.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Muñote-

llo, por no existir censo escolar. Unidad de niñas y conversión en mixta de la de niños en el casco del Ayuntamiento de Fascualcobo, por no existir censo escolar.

Mixta de Navabermosa, del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, por no existir censo escolar. Unidad de niñas y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Urraca Miguel, por no existir senso

escolar. Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Villafran-ca de la Sierra, por no existir censo escolar.

## Badajos

Una unidad de niños de la graduada esan Josés, del casco del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimaria necesaria.

## Barcelona

Unidad de niños Parroquia «San Agustín»—actualmente va-cante—, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla nece-

Unidad de nifios de San Julián de Cerdafiela, del Ayunts-miento de Guardiola de Berga, transformándose en miata la de nifias, por no existir censo escolar. Unidad de nifios y conversión en miata de la de nifias del casco del Ayuntamiento de Montseny, por no existir censo escolar.

Mixia de Castelitaliat, del Ayuntamiento de San Mateo de Bages, por no existir censo escolar.

Mixta de Acedillo, del Ayuntamiento de Acedillo, por no exis-

tir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de San Mamés de Abar, del Ayuntamiento de Basconsillos del Tozo,

por no existir censo escolar.

Mixta de Quintanaurria, del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del caso del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, por no existir

casco dei Ayuntamento de censo escolar.

Mixta de Rebolledillo, del Ayuntamiento de Cuevas de Amaya, por no existir censo escolar.

Mixta de San Pedro de la Hoz, del Ayuntamiento de Galbarros, por no existir censo escolar.

Mixta de Grisaleña, del Ayuntamiento de Grisaleña, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Guzziel
de Hizan, por no existir censo escolar.

Mixta de Cerceceda, del Ayuntamiento de Oña, por no exis-

unidad de niños y conversión en mixta de la de niños de Palasuelos de Muño, del Ayuntamiento de Palasuelos de Muño, por no existir censo escolar.

Mixta de Quintanilla Caberrojas, del Ayuntamiento de Rojas de Bureba, por no existir censo essolar. Mixta de Ojeda de Caderschas, del Ayuntamiento de Cade-rechas, del Ayuntamiento de Rusandio, por no existir censo escolar Mixta de Virues, del Ayuntamiento de Trespaderne, por no

existir censo escolar.

Mixta de Burceña de Mena, del Ayuntamiento de Valle de Mena, por no existir censo escolar.

Mixta de Quintanilla Monte en Juarros, del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Segura del Toro, por no existir censo escolar.

Unidad de niños—actualmente vacante—«Santisima Trini-dad», del casco del Ayuntamiento de Castellón, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimaria necesaria. Unidad de párvulos de San Vicente de Piedranita, del Ayun-tamiento de Cortes de Arenoso, por no existir censo escolar.

# Córdoba

Una unidad de niños de la Graduada «Góngora», de El Porvenir, del Ayuntamiento de Fuenteovejuna, por no existir con-

so escolar. Una unidad de niñas de la Graduada «San Vicente Ferrer», de El Porvenir, del Ayuntamiento de Fuenteovejuna, por no existir conso escolar, Mixte de Morconcillo-La Antigua, dei Ayuntamiento de Hi-

mixes de morconcino-la Antigua, dei Ayuntamiento de Innojosa del Duque, por no existir censo escolar.

Mixta de San Bartolomé-Los Lotes, del Ayuntamiente de
Hinojosa del Duque, por no existir censo escolar.

Mixta de Granja y Hoz, del Ayuntamiento de Iznájar, por
no existir censo escolar.

Unidad de nifios y conversión en mixta de la de nifias de Consejos y Remulinos, del Ayuntamiento de Emijar, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Priego, a petición del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de Juventudes», por no estimarla necesaria.

# La Coruña

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niños de Mandayo, del Ayumamiento de Cesuras, por no estatir censo escolar.

Unicad de niñas—actualmente vacante—, antigua Preparatoria de la de Artes y Oficios, del casco del Ayuntamiento de La Coruña por no estimaria necesaria.

Unidad de niños «Guadalupe», del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por falta de matrícula y no reunir condiciones el local.

Unidad de niños «Guadalupe».

Unidad de niños «Guadalupes, del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por no reunir condiciones el local.

## Granada

Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas)

de la barriada del Chinarral, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), por desaparición de la población. Una unidad de niñas de la Graduada «Divina Infantita», del casco del Ayuntamiento de Grapada (capital), a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Mixta de Eripol, del Ayuntamiento de Barcabo, por no existir censo escolar.

Mixta de Clamosa, del Ayuntamiento de La Fueva, por no existir censo escolar. Mixta de Mipanas, del Ayuntamiento de Mipanas, por des-aparición de la localidad.

## Jaka

Unidad de niños—actualmente vacante— y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Torredon-jimeno, a petición del Consejo Escolar Primario «Cementos Alba», por no estimaria necesaria.

Unidad de niños número 2 y unidad de niñas número 1 de Villaverde de Arcayos, del Ayuntamiento de Almanza, por no censo escolar.

Unidad de niños—actualmente vacante— y conversión en mixta de la de niñas en Maraña, del Ayuntamiento de Maraña. por no existir censo escolar.

Unidad de nifios y conversión en mixta de la de nifias de Villacintor, del Ayuntamiento de Santa Maria del Monte de

Villacintor, del Ayuntamiento de Santa Maria del Monte de Cea, por no existir censo escolar.

Mixta de Matavenero, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, por no existir censo escolar.

Mixta de La Bustarga, del Ayuntamiento de Valle de Finilledo, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas y conversión en mixta de la de niñas de Valdivia, del Ayuntamiento de Villaselan, por no existir censo escolar.

# Lérida

Mixta de Santa Fe, del Ayuntamiento de Olujas, por no

existir censo escolar.
Unidad de nifios y conversión en mixta de la de nifias del casco del Ayuntamiento de San Antoli, por no existir censo escoler

Mixta de Pallerols, del Ayuntamiento de Talavera, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Inestrillas, del Ayuntamiento de Aguilar del Rio, por no exis-

tir censo escolar.

Mixta de Murlilo, del Ayuntameinto de Calahorra, por no

existir censo escolar.

Mirta del casco del Ayuntamiento de Navajún, por no existir censo escolar.

# Lugo

Mixta de Monteagudo, del Ayuntamiento de Incio, por no existir censo escolar.

# Madrid

La plaza de Dirección sin curso de la Graduada, quedando con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos) y estar emplazada en el mismo edificio, del casco del Ayuntamiento de Cemicinos.

Unidad de nifios y conversión en mixta de la de nifias, en el casco del Ayuntamiento de Navalafuente, por no existir

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, por no existir censo escolar.

# Málaga

Una unidad de nifios—actualmente vacante—de la Gradua-da de Churriana, del Ayuntamiento de Málaga (capital), la que quedará con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de nifios y dos de nifias) a petición del Consejo Escolar Pri-mario «Patronato Diocesano», por no estimaria necesaria.

Una unidad de niños y una de niñas del Colegio nacional una unidad de ninos y ima de ninas del Colegio nacional de Churriana, del Ayuntamiento de Málaga (capital), el que quedará con Dirección sin curso y 21 unidades (nueve de ninos, nueve de niñas y tres de parvulos) y denominada «Manuel Fernández», por no existir censo escolar.

## Murcia

Graduada «Federico Arce», del casco del Ayuntamiento de Cieza, a petición del Consejo Escolar Primario «Delegación Na-cional de Juventudes», por no estimaria necesaria. Unidad de niñas «Santa Luisa de Marillac», del casco del Ayuntamiento de Murcia, a petición del Consejo Escolar Pri-mario, por no estimaria necesaria.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Azpilicueta, del Ayuntamiento de Baztán, por no existir cen-

so escolar. Mixta de Arguiñariz, del Ayuntamiento de Guirguillano, por

mixta de Argunariz, dei Ayuntamiento de Guirginiano, por no existir censo escolar. Mixta del casco del Ayuntamiento de Sansosin, por no existir censo escolar. Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Ujue, por no existir censo escolar.

## OTOTICA

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Seoane, del Ayuntamiento de Aliariz (Aliariz), por no existir

censo escolar.

Unidad de niñas y conversión en mixta de la de niñas en Loiro, del Ayuntamiento de Barbadanes, por no existir censo escolar.

Mixta de Santa Maria, dei Ayuntamiento de Celanova, por no existir censo escolar. Unidad de nifios de Porquera, del Ayuntamiento de La Forja, transformándose en mixta la de nifias, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas parroquiai, del casco del Ayuntamiento de Laroco, por no existir censo escolar.

Mixta de Ojén, del Ayuntamiento de La Merca, por no

existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Oias, del Ayuntamiento de La Merça, por no existir censo escolar.

Mixta de Reparade, del Ayuntamiento de Muifios, por no

existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Figuiros, del Ayuntamiento de Paderne, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Portomouriscos, del Ayuntamiento de Petin, por no existir

censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Sabucedo, del Ayuntamiento de Porquera, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Sarreaus, por no existir censo

escolar.

Mixta de Penouta, del Ayuntsmiento de Villamartín, por no existir censo escolar.

# Oviedo

Mixta de Arobes, del Ayuntamiento de Parrés, por no existir censo escolar.

# Soria

Mixta de Villaseca Somera, del Ayuntamiento de Las Aldehuelas, por no existir censo escolar.

Mixta de Portelárbol, del Ayuntamiento de Almarza, por

no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Beratón, por no existir censo es-

Mixta de Hortezuela, del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, por no existir censo escolar. Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Berzosa, por no existir censo es-

Mixta de Yaba, del Ayuntamiento de locona, por no existir

censo escolar
Mixta de Valduerteles, del Ayuntamiento de Bretún, por
no existir censo escolar.
Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en
el casco del Ayuntamiento de Brias, por no existir censo es-

Mixta de Pozuelo, del Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo, por no existir censo escolar. Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Cuevas de Ayllón, por no exis-

tir censo esco'ar.

Mixta de Cubillos, del Ayuntamiento de Cubilla, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Fuencaliente del Burgo, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Fuentes de Agreda, por no existir senso escolar. Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del caso del Ayuntamiento de Golmayo, por no existir censo escolar

escalar.

Mixta de Torralba de Arcial, del Ayuntamiento de Gomara, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Hoz de Arriba, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Matalebreras, por no existir

censo escolar.
Unided de párvulos del casco del Ayuntamiento de Matalebreras, por no existir censo escolar.
Unidad de niños y unidad de niñas parroquiales, del casco del Ayuntamiento de Matamala de Almazan, por no existir censo escolar.

tir censo escolar.

Mixta de Lodares de Medinaceli, del Ayuntamiento de Medinaceli, por no existir censo escolar.

Unidad de nifios y conversión en mixta de la de nifios, en el casco del Ayuntamiento de Nepas, por no existir censo escolar.

escoiar.

Mixta de Finilla del Campo, del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, por no existir emiso escolar.

Unidad de nifios y conversión en mixta de la de nifias, en el casco del Ayuntamiento de Piqueras de San Esteban, por

ci casco del Ayuntamiento de Piqueras de San Esteban, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Ungilde, del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Rejas de San Esteban, por no existir censo escolar.

Unidad de pérvulos número 3, del casco del Ayuntamiento de San Esteban de Cormaz, por no existir censo escolar.

Mixta de Arganza, del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagtie, por no existir censo escolar.

Mixta de Muñecas, del Ayuntamiento de Santa Maria de las Hoyas, por no existir censo escolar.

Mixta de Solledra, del Ayuntamiento de Solledra, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y canversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Ucero, por no existir censo escolar.

escoiar.

Unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valdenegro, por no existir censo escolar.

Unidad de nifics y conversión en mixta de la de nifica, del casco del Ayuntamiento de Valdenarros, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Viana de Duero, por no existir censo escolar,
Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Vilde, por no existir censo

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villaciervitos, por no existir censo escolar. Mixta del casco del Ayuntamiento de Villar de Maya, por

no existir censo escolar.

Mixta de Santa Cecilia, del Ayuntamiento de Villar de Maya, por no existir censo escolar. Mixta del casco del Ayuntamiento de Los Villares, por no

existir cense escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de enero de 1969 por la que sa crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen General de Provisión,

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas regla-mentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se fustifiremendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la Enseñanza
y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para
la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales
y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria,
Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con desti-no a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacio-nales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indomnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

## Albacete

Una unidad de niñas en la Agrupación «Santiago Guillén Moreno», del casco del Ayuntamiento de Villaverde del Guadalimar, la que quedará con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de parvulos).

## Alicante

Una unidad de párvulos en la Graduada «Uxola», que que dará con dirección con curso y trece unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos), en el casco del Ayunta-

cinco de niñas y tres de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Alcoy.

Una unidad de pérvulos en la Agrupación «Jorge Juans del casco del Ayuntamiento de Noveida, la que quedará coa dirección sin curso y once unidades (cuatro de niñas, cuatro de niñas y tres de párvulos).

Tres unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Onésimo Redondo», del casco del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, el que quedará con dirección sin curso y treinta unidades (quince de niños, doce de niñas y tres de párvulos).

## Almeria

Dos unidades de niños y una de niñas en el Colegio Nacio nal «Francisco Franco», del casoo del Ayuntamiento de Mijas, el que quedará con dirección sin curso y veintiún unidades (diez de niños, diez de niñas y una de parvulos).

Cuatro unidades de niñas y dos de párvulos en el nuevo edificio Donoso Cortéss, del casco del Ayuntamiento de Don Benito, que con la Graduada «Nuestra Señora del Pilar», de seis unidades de niños, constituirán la Agrupación Donoso Cortés», con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), y en su consecuencia el axistente Donoso Cortéss se denominará «Nuestra Señora del Pilars.

Una unidad de niñas en el Colegio scagrado Corasón de Jesús», del casoo del Ayuntamiento de San Vigente de Alcán tara, el que quadará con dirección sin curso y catorce unidades (doce de niñas y dos de parvulos), y en su consecuencia se suprime la mixta de Dehesa del Prado.

# Barcelona

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada clas Mallorquinas», del casco del Ayuntamiento de Mongat, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Tres unidades de pérvulos en la calle Regas, número 6, que con la unidad de pérvulos entistante en el citado edificio, la unidad de niños y unidad de niñas ematias Monteros, de la calle Brutau, número 78 y las dos unidades de niñas y sos de párvulos de la calle Celles, del casco del Ayuntamiento de Sabadell, constituirán Agrupación con dirección sin curso, creándose la plaza y diez unidades (tres de niños, una de niñas y seis de párvulos).

# Cádiz

Una unidad de niñas en El Torno, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que con las existentes constitutrán Agrupación con dirección con curso y seis unidades (dos de niñas, tres de niñas y una de párvulos).

Una unidad de párvulos en el Colegio Nacional «San Agustin», del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, el que quedará con dirección sin curso y veintiún unidades (nueve de niños, diez de niñas y dos de párvulos).

# Córdoba

Agrupación eMoreno Pedrajas», con dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niños, tres de niñas y una de párvulos), en el casoo del Ayuntamiento de Villanuava de Cordoba. Quedan integradas la Graduada de tres unidades (dos de niñas y una de párvulos) de igual denominación de la calle Gan Gregorio, número 1: la unidad de niños barriada 18 de Julio, y las cinco umidades de niños de la calle General Mola, 2, creándose la plaza de dirección sin curso.

Agrupación «San Miguel», con dirección sin curso y once unidades (cinco de niñas, cuatro de niños y dos de párvulos), en el casoo del Ayuntamiento de Villanuava de Córdeba. Quedan integradas las Graduadas de igual deneminación de cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos), la unidad de niñas número 6, la de párvulos de la carretera de Adamuz, sin número, y las cuatro unidades de niños de la Graduada «Eli Calvario», creándose la plaza de dirección sin curso.

Colegio Nacional «Virgen de Luna», con dirección sin curso y 16 unidades (coho de niñas, siete de niños y una de párvulos, en el casoo del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba. Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos), cuatro unidades de niños de la Graduada «Santa Teresa», cuatro unidades de niños en la Graduada «Canta Teresa», cuatro unidades de niños en la Graduada «Canta Teresa», cuatro unidades de niños en la Graduada «Canta Teresa», cuatro unidades de niños en la Graduada «Canta Teresa», cuatro unidades de niños en la Graduada «Canta Teresa», cuatro unidades de niños en la Graduada «Canta Teresa», cuatro unidades de niños en la Graduada «Canta Teresa», cuatro unidades de niños en la Graduada «Canta Canta Canta